RESOLUCIÓN N° 187/2016

POR LA CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON ID N° 301.663, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 26 de Febrero de 2016

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el que se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051 de "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas".

La Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto N° 4774/2016 "Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto N° 1767/2009 de fecha 3 de abril de 2009, "*Por el cual se declaran Territorios Sociales a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos afectados a los Programas de la Secretaría de Acción Social, se crea el Registro de Beneficiarios, el Banco de Tierras y el Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos TEKOHA*".

La Resolución N° 945/2015, "*Por la cual se Reglamenta el Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "Tekoha" creado por el Decreto N° 1767/2009 e implementado por la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República*".

La Resolución N° 1478/2016, "*Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a Iniciar el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Inmuebles en el Marco del Programa Tekoha (Ad Referéndum a la aprobación de las partidas presupuestaria del periodo 2016*".

La Fundamentación elaborada por la Dirección Programa Tekoha, para el Inicio del Proceso de Regularización, correspondiente al Territorio Social San Roque, inmueble propiedad del Sr. Eladio Carlos Ojeda Miranda, en su carácter de propietario y apoderado de Diana Jazmín Ojeda Aguilera e Isabel Aguilera de Ojeda, individualizado como Matricula N° 2077/D08 Cta. Cte. Ctral. N° 19/0095/17; Finca N° 351 Cta. Cte. Ctral. N° 19/0092/02; Matricula N° 2041/D08 Cta. Cte. Ctral. N° 19/0089/05, 19/0089/06, 19/0089/07, 19/0089/14, 19/0089/15, 19/0090/10; Matrícula N° 2090/D08 Cta. Cte. Ctral. N° 19/0089/13, 19/0093/05, 19/0093/06, 19/0093/07, 19/0093/08, 19/0093/09, 19/0093/11, 19/0093/12, 19/0093/21, 19/0093/22 del Distrito de Isla Pucu, en el sentido de determinar si reúne las condiciones exigidas en la Resolución N° 945/2015. Al respecto, la Dirección del Programa Tekoha expresa que: el Art. 30 de la Resolución N° 945/2015 describe las Condiciones Previas para la Adquisición de Inmuebles Vía Excepción, y que en su punto tercero dice... *La superficie mínima de los inmuebles será de*

RESOLUCIÓN Nº 187/2016

POR LA CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON ID Nº 301.663, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 26 de Febrero de 2016

1 hectárea y la máxima no podrá superar las 10 hectáreas; excepcionalmente según la necesidad, se podrá adquirir inmuebles inferiores a 1 hectárea o hasta 20 has., mediando justificación o fundamentación por parte del Programa Tekoha...; en ese sentido el Territorio Social San Roque posee menos de 1 Hectárea y el inicio de proceso de regularización se fundamenta en que además de reunir íntegramente las condiciones exigidas en el Art. 32° y 34° de la Resolución N° 945/2015; especial énfasis de calificación es la que se refiere a las condiciones sociales favorables de ocupación efectiva de los 18 lotes ofertados, el 100% del tipo de construcción estable en material no descartable y la antigüedad de ocupación, respaldados en los Informes Técnicos.

CONSIDERANDO: El Informe del Comité de Evaluación Nº 002/2016 con relación al ID Nº 301.663/2016, que manifiesta: se remite el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el llamado por Vía de la Excepción para Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa Tekoha de la Secretaria de Acción Social. **El Comité de Evaluación recomienda** la adjudicación en base al siguiente cuadro:

ÍTEM	Código de Catálogo	Finca	Distrito	Cantidad	Oferente	Precio Total IVA Incluido
1	57102002-001	2077-D08	Isla Pucú	1	Eladio Carlos Ojeda Miranda	17.250.000
2	57102002-001	351	Isla Pucú	1	Isabel Aguilera de Ojeda	24.796.000
3	57102002-001	2041-D08	Isla Pucú	1	Chaco Trading Company S.A.	156.734.500
4	57102002-001	2090-D08	Isla Pucú	1	Diana Jazmín Ojeda Aguilera	205.538.000

El Memorándum DUOC Nº 050/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, y remite el Informe del Comité de Evaluacion en base a la Resolucion Nº 097/2016 que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del Proceso de Contratación
Nº 002/2016 ID Nº 301.663/2016	Adquisición de Inmuebles

Y manifiesta que: la remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...).*

El Memorándum DGAF Nº 105/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe de Comité de Evaluación designado según Resolución Nº 097/2016, según se detalla en el Memorándum. Y manifiesta que: la remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo

RESOLUCIÓN Nº 187/2016

POR LA CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON ID Nº 301.663, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 26 de Febrero de 2016

establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Articulo 28° Adjudicación. Al respecto, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del presente llamado, conforme a lo detallado en el Memorándum. Se adjuntan antecedentes.

El informe Nº 4 del Departamento de Producción Documental de Secretaría General, por el cual se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, la Justificación o fundamentación por parte del Programa Tekoha, en cumplimiento al Art. 30 de la Resolución SAS Nº 945/2015.

El Memorándum UOC Nº 057/2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, que manifiesta: hacemos propicia la ocasión para aclarar que el documento requerido en la observación, forma parte de las exigencias legales en el ámbito interno del Programa Tekoha, extremo verificados en su momento con anterioridad al inicio del proceso de contratación, según dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica para inicio de proceso de contratación y la correspondiente resolución de aprobación de inicio del llamado...". Y señala que: Ante el requerimiento de la Secretaría General se remite la carpeta adjunto – Dirección Tekoha con el Nº 1801, con la documentación respecto al cumplimiento con las exigencias internas del Programa Tekoha, donde podrán apreciar la "Fundamentación para el inicio del proceso de regularización", documento suscripto por el jefe del Departamento de Compras del Programa Tekoha.

El Memorándum DGAF Nº 121/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la Adquisición de Inmuebles. En referencia a la observación de la Secretaria General basado en el Exp. 4, se envía aclaración de la Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a los/las Oferentes en el llamado por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Inmuebles" con ID. Nº 301.663, en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA" de la Dirección Programa Tekoha, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	Código de Catálogo	Finca	Distrito	Oferente	Precio Total IVA Incluido
1	57102002-001	2077-D08	Isla Pucú	Eladio Carlos Ojeda Miranda	17.250.000
2	57102002-001	351	Isla Pucú	Isabel Aguilera de Ojeda	24.796.000
3	57102002-001	2041-D08	Isla Pucú	Chaco Trading Company S.A.	156.734.500
4	57102002-001	2090-D08	Isla Pucú	Diana Jazmín Ojeda Aguilera	205.538.000

SECRETARÍA DE
ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 187/2016

POR LA CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON ID Nº 301.663, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 26 de Febrero de 2016

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites administrativos – financieros correspondientes, conforme lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, y ajustados a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo 3º **Suscribir** contrato con los/las oferentes adjudicados/as y en base a los montos establecidos en el Artículo 1º de la presente Resolución, en los términos a ser determinados coordinadamente por la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 4º **Establecer** que la Dirección de Asesoría Jurídica, remita todos los antecedentes a la Escribanía correspondiente a los efectos de la escrituración del inmueble cuya adquisición se autoriza en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Es fiel copia del original

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Secretaria General